



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 253-2017-GR-GR PUNO

PUNO, 16 AGO 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4503-GR PUNO, sobre Nulidad de Procedimiento de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2017-GR-GR PUNO de fecha 06 de julio de 2017, la Gobernación Regional declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 043-2017-CS/GR PUNO derivada del CP N° 009-2016-CS/GR- PUNO, retrotrayendo el procedimiento hasta la etapa de presentación de propuesta de proveedores y/o postores;

Que, la Presidencia suplente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 043-2017-CS/GR PUNO, por intermedio del Informe N° 001-2017-GR PUNO/CS-AS43 de fecha 26 de julio de 2017, solicita declarar la nulidad del procedimiento de selección y retrotraerlo a la etapa de convocatoria, en vista de que no se cuenta con los recursos suficientes para continuar con el procedimiento de selección y que a la fecha han variado las características en la contratación;

Que, la nulidad del procedimiento de selección está ya declarada, no obstante, a fin de dar posibilidad que el área usuaria considere la reformulación de los términos de referencia y disponer su actualización de acuerdo a los componentes o rubros, que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría, es pertinente modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2017-GR-GR PUNO de fecha 06 de julio de 2017 que declara la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada N° 043-2017-CS/GR PUNO, derivada CP N° 009-2016-CS/GR PUNO, contratación del servicio de consultoría de obra, Supervisión de Obra, según términos de referencia, para la obra: Mejoramiento de Carretera Azángaro - Sandia - San Juan del Oro, Tramo II Muñani - Saytococho, Sector III (Prog. 30+000 al 56+356)"; retrotrayendo el procedimiento hasta la etapa de convocatoria; y

Estando al Informe Legal N° 400-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 253 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 16 AGO 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2017-GR-GR PUNO de fecha 06 de julio de 2017, debiendo quedar el mismo redactado en la siguiente forma: **"ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 043-2017- CS/GR-PUNO derivada CP N° 009-2016- CS/GR-PUNO, retrotrayendo el procedimiento hasta la etapa de convocatoria, con tal objeto se procede a notificar con el expediente, por las consideraciones expuestas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL